

Política de principios generales en materia del sistema interno de información y la defensa del Informante.

La presente Política establece los principios generales en materia del Sistema interno de información y defensa del Informante que persigue la puesta en firme de una base de fundamentos destinados a promover la correcta utilización del Sistema Interno de Información de esta entidad, así como garantizar una defensa íntegra del informante.

Esta política se aplica de forma generalizada e íntegra a la presente entidad y los principios de la protección y defensa del informante incluidos en la presente política, se aplicarán a los informantes conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Los principios esenciales son los siguientes:

Prohibición de represalias: La entidad se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia contra cualquier persona que hubiera realizado una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: El canal incorpora mecanismos que garantizan la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación y ofrece un espacio seguro para mantener contacto con las personas que gestionan las comunicaciones recibidas y permitir la interacción entre estas y las personas informantes de manera anónima.

Asimismo, se garantiza la protección de los datos personales como un principio esencial en la gestión de las comunicaciones recibidas.

Anonimato: Las comunicaciones pueden realizarse de forma anónima y es por ello que el anonimato está asegurado durante todo el proceso, tanto en la presentación de la comunicación como en las comunicaciones bidireccionales que se produzcan en las diferentes fases de la tramitación.

Celeridad: Se establecen unos plazos breves para dar trámite a la comunicación recibida y tomar las medidas que resulten oportunas.

Independencia: El Responsable del Sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de entidad y no recibirá instrucciones de ningún tipo en su ejercicio.

Gestión del Sistema: La Unidad de Cumplimiento es el órgano responsable de la gestión del Sistema interno de información de conformidad con el procedimiento establecido por su respectivo órgano de gobierno.

Derechos de las personas afectadas: Se garantizan los derechos a la intimidad, al honor, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas y afectadas.

Proporcionalidad: Las actuaciones a desarrollar en el tratamiento de las comunicaciones recibidas tendrán el alcance necesario y adecuado para conseguir los fines que se pretenden.

Las comunicaciones pueden enviarse por escrito a través del formulario de esta página web, por correo electrónico al email f.canaldedenuncias@bodegasfundador.com o por cualquier otro medio. Los informantes también pueden dirigir sus comunicaciones a la Autoridad Independiente de Protección del Informante o a cualquier otra institución, órgano u organismo competente.